



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/31/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Ricardo Miguel Medina Farfán y Rafael Alberto Rosado Ommundsen, quienes se ostentan como Regidor y Síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche, en contra de la **"OBSTACULIZAR E IMPEDIR EJERCER NUESTRA FUNCIÓN COMO REPRESENTANTES POPULARES CON EL CARGO DE REGIDOR Y SÍNDICO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL APROBAR LA MAYORÍA DE INTEGRANTES DEL CABILDO UN ACUERDO QUE AUTORIZA DE MANERA GENERAL A LA PRESIDENTA MUNICIPAL O LA PERSONA A QUIEN DELEGUE ESTA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIO, ACUERDO O INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN QUE SEA PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CABILDO, ANULANDO NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de solicitud de fecha y hora para sesión pública con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **treinta de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha treinta de septiembre del año en curso, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/31/2025.

PROMOVENTES: RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y
RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, QUIENES SE
OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA
MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OBTACULIZAR E IMPEDIR EJERCER
NUESTRA FUNCIÓN COMO REPRESENTANTES
POPULARES CON EL CARGO DE REGIDOR Y SÍNDICO ANTE
EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL APROBAR LA
MAYORÍA DE INTEGRANTES DEL CABILDO UN ACUERDO
QUE AUTORIZA DE MANERA GENERAL A LA PRESIDENTA
MUNICIPAL O LA PERSONA A QUIEN DELEGUE ESTA
FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIO,
ACUERDO O INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN QUE SEA
PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL
CABILDO, ANULANDO NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO" (sic).

Con esta fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. Solicitud de fecha y hora de Sesión. A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente al presente Juicio General, se solicita a la presidencia de este Tribunal, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16 y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18, 20 y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los



mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la ley electoral local.

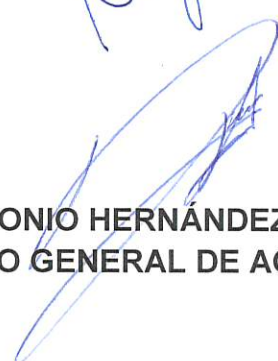
Notifiquese a las partes y a todos los demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (30 de septiembre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste. 